



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO

Calle 47 Número 48-51, Piso segundo

Correo Electrónico: j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bello, 07 de marzo de 2023

Se admite la demanda, por el procedimiento Ordinario Laboral de Primera Instancia, presentada por **CARLOS ALBERTO TABORDA CANO** en contra de **GONZALO SALAZAR FRANCO, JOSE MANUEL TABORDA CANO y de POSTOBON S.A.**, representada por **MIGUEL FERNANDO ESCOBAR PENAGOS** o por quien haga sus veces, por reunir las exigencias del art. 25 del C.P Laboral.

El presente proceso se adelantará por el sistema oral previsto en la ley 1149 de 2007.

Teniendo en cuenta, que se encuentra acreditado el envío de la demanda y sus anexos, a la empresa demandada, la notificación personal se limitará al envío del auto admisorio al demandado, de conformidad con el art. 6 del Decreto 806 del 4 de junio 2020, aplicable en materia laboral.

Para representar al demandante se le reconoce personería suficiente al Dr. **CRISTIAN DARIO ACEVEDO CADAVID**, abogado, con T. P Nro 196.061 del C.S del J. en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

JUEZ

notificado
por ESTADOS No. 033 fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 08 de marzo de 2023

Secretaria